



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N° 039-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 559-2025-CCO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2025; Informe N° 000041-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 02 de febrero de 2026; Carta N° 000084-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, aprueba el Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual establece en su artículo 62° que, (...) el Informe será presentado ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, quien iniciará el proceso de emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 559-2025-CCO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2025, se resolvió APROBAR la inscripción del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Titulado "INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CUERO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, BIO-CURTIDO Y GESTIÓN COLABORATIVA PARA LA PRODUCCIÓN CON ARTESANOS DEL DISTRITO DE MACARÍ, 2025", presentado por el Grupo Monovalente "ProCurti Textil";

Que, mediante Informe N° 000041-2026-UNAJ/DPSEC, de fecha 02 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, pone de conocimiento que, el informe final del Grupo "PROCURTI TEXTIL", acredita la culminación de las actividades de Responsabilidad Social Universitaria, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, por lo que recomienda aprobar el informe final y disponer la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente para los fines académicos y administrativos;

Que, mediante Carta N° 000084-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de febrero de 2026, Vicerrectorado Académico, remite el documento presentado por el grupo "PROCURTI TEXTIL", respecto a su proyecto titulado "INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CUERO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, BIO-CURTIDO Y GESTIÓN COLABORATIVA PARA LA PRODUCCIÓN CON ARTESANOS DEL DISTRITO DE MACARÍ, 2025", cuya finalidad es obtener la aprobación del informe final mediante acto resolutivo, por lo tanto, solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulada "INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CUERO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES,



RESOLUCIÓN RECTORAL

N.º 039-2026 -R-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

BIO-CURTIDO Y GESTIÓN COLABORATIVA PARA LA PRODUCCIÓN CON ARTESANOS DEL DISTRITO DE MACARÍ, 2025", tomando en consideración el informe favorable emitido por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo Segundo. – RECONOCER a los integrantes del Grupo "PROCURTI TEXTIL", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HUANCA MARÍN JULIO CESAR	ASESOR
2	PINTO COAQUIRA HERNAN ARTURO	ASESOR
3	ROBLES LUQUE JANETH	PRESIDENTA
4	QUISPE APAZA FLOR DE MARIA	VICEPRESIDENTA
5	CHILLIHUANI QUISPE DEYSI ROSMERY	SECRETARIA
6	QUISPE PEREZ GERMAN	TESORERO
7	HUISA TURPO MAYRA RUBIT	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	ARHUIRE MAMANI GODELIA LUZMERY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:

RDO
YEA
VRI
DGA
DPSYEC
OTI
c.c. Arch.

KVCQ

